

RESOLUCIÓN No. 257 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos y se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 24 de agosto de 2020, mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 251, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, las Alcaldías Locales de Chapinero, Suba, Usaquén, Engativá, Santa Fe, Mártires, Candelaria, Teusaquillo y Barrios Unidos, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos para desarrollar acciones de manera articulada entre las partes, para el fortalecimiento de los procesos de creación, producción, distribución, exhibición, comercialización y promoción de bienes y servicios culturales y creativos de los agentes del sector cultura, recreación y deporte de las localidades de Bogotá D.C., que se prioricen en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local- EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento»*.

Que, en el Convenio Interadministrativo Marco No. 251 de 2020, en la Cláusula décima se establece como compromiso de Idartes, *«3. Poner a disposición del proyecto las herramientas propias y experiencia acumulada en materia del PDE, específicamente en las convocatorias, actos administrativos y trámites administrativos que se generan como consecuencia de las mismas» y «Adelantar las convocatorias en el marco del PDE requeridas para el desarrollo del proyecto»*.

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa *«Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva»*, denominado «Es Cultura Local» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, los Mártires, la Candelaria y Fontibón, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el distrito.

Que, por lo anterior, mediante el Convenio Interadministrativo No. 260 celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y deporte, en la localidad Barrios Unidos de Bogotá que se priorice en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local- EMRE LOCAL, Programa*

RESOLUCIÓN No. 257 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos y se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento».

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o agrupación en la localidad de Barrios Unidos.

Que el 9 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 996, *«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS»*, con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o agrupación en la localidad de BARRIOS UNIDOS.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**.

Que el 23 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes publicó la Resolución No. 1087, *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución 996 del 9 de octubre de 2020»*.

Que conforme con lo contenido en la convocatoria, en la *‘Descripción general de los recursos a otorgar’* se indica que *«se entregarán recursos distribuidos de la siguiente manera: - Microempresas (personas naturales y jurídicas): 18 (dieciocho) estímulos, cada uno por valor de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos M/CTE), para un total de \$720.000.000 (setecientos veinte millones de pesos M/CTE). - Agrupaciones: 10 (diez) estímulos, cada uno por valor de \$21.000.000 (veintiún millones de pesos M/CTE), para un total de \$210.000.000 (doscientos diez millones de pesos M/CTE). Los ganadores, además, participarán de un proceso de formación en competencias emprendedoras y empresariales que promoverá la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte. [...] En caso de que alguno de los estímulos previstos para microempresas o agrupaciones de la CONVOCATORIA BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS no sea otorgado en número o valor, estos podrán asignarse a aquellos participantes que hayan sido designados como suplentes en la respectiva Acta de Recomendación de Ganadores, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente, hasta agotar los recursos disponibles»*.

Que el 23 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes publicó la Resolución No. 1362 *«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA*

RESOLUCIÓN No. 257 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos y se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», a través de la cual se designaron como ganadoras de la convocatoria a las siguientes propuestas:

| NO. DE INSCRIPCIÓN | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA O DE LA AGRUPACION | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE | VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO |
|--------------------|----------------------|---|---|--|---|---------|------------------------------|
| 672-091 | PERSONA NATURAL | JORGE LUIS VACA FORERO | N.A. | C.C. 80.873.340 | REPENSAR LAS REPRESENTACIONES HISTORICAS (2020). | 87.3 | \$ 40.000.000 |
| 672-134 | PERSONA NATURAL | CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA | N.A. | C.C. 80.815.083 | ARTE DEL SIGLO XX EN COLOMBIA (CONTADO EN 12 OBRAS) | 85.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-007 | PERSONA JURIDICA | FUNDACION TEATRO MUSICAL LATINOAMERICANO | IVAN ANDRES CHAVEZ RIAÑO | NIT. 900.712.290-1 | COLECCION DE CANCION INFANTIL COLOMBIANA | 82.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-093 | PERSONA JURIDICA | FUNDACION TEATRO QUIMERA | JORGE FERNANDO OSPINA SANCHEZ | NIT. 800.018.470-1 | FESTIVAL BARRIOS UNIDOS TEJIENDO LA ESCENA LOCAL | 81.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-006 | PERSONA JURIDICA | MUYSK SAS | LAURA FERNANDA VILLARREAL VELANDIA | NIT. 900.674.519-7 | MUYSK SAS | 81.3 | \$ 40.000.000 |
| 672-099 | PERSONA JURIDICA | FUNDACION MET PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES | JUAN DAVID DOMINGUEZ RINCON | NIT. 901.359.441-5 | PRIMER DISCO ORQUESTA SINFONICA MET DE BOGOTÁ | 79.3 | \$ 40.000.000 |
| 672-109 | AGRUPACION | COLECTIVO NAMASTE | LORNA CATHERINE PINEDA GARZON | C.C. 53.054.761 | ESCUELA DE COMPARSA: CREANDO UNIDOS | 79.0 | \$ 21.000.000 |
| 672-057 | PERSONA NATURAL | ALEJANDRO RAUHUT SALA | N.A. | C.C. 80.091.769 | OPEN SAN FELIPE - REENCUENTROS | 78.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-097 | AGRUPACION | MAS ALLA | RAFAEL ANDRES DIAZ VARGAS | C.C. 1.010.172.105 | BUZON | 78.7 | \$ 21.000.000 |
| 672-085 | PERSONA JURIDICA | PLURAL NODO CULTURAL | JUAN FERNANDO LOPEZ SALAZAR | NIT. 901.028.922-6 | TERCER ESPACIO: ARTICULACION DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO PLURAL | 78.3 | \$ 40.000.000 |
| 672-005 | PERSONA JURIDICA | IMAN MUSIC SAS | NICOLAS MUÑOZ MILLAN | NIT. 900.741.231-9 | CREACTIVA PODCAST - UN PODCAST SOBRE EL MUNDO PROFESIONAL DEL ARTE | 77.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-110 | PERSONA JURIDICA | CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA | JUAN DAVID VILLA LLANO | NIT. 900.295.625-3 | LA VENTANA IMPULSA - RESIDENCIAS ARTISTICAS | 77.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-047 | AGRUPACION | COLECTIVO GATO NEGRO | THOMAS SALOMON OCHOA GRACIA | C.C. 1.015.437.076 | BARRIOS UNIDOS CON LA MUSICA | 77.3 | \$ 21.000.000 |
| 672-046 | PERSONA JURIDICA | FUNDACION DANCE CENTER BOGOTÁ | MARIA DEL PILAR ROMERO LAYTON | NIT. 901.157.765-9 | BALLET PARA TODOS | 77.0 | \$ 40.000.000 |
| 672-117 | AGRUPACION | KAIROS | GLORIA INES GALVEZ OSORIO | C.C. 30.304.095 | LA PLUMA CREATIVA | 76.7 | \$ 21.000.000 |
| 672-031 | PERSONA NATURAL | ERIKA MARCELA PEREIRA MIRANDA | N.A. | C.C. 53.177.462 | UNIDOS POR EL ARTE | 75.7 | \$ 40.000.000 |

RESOLUCIÓN No. 257 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos y se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | |
|---------|------------------|-------------------------------------|--------------------------------|---------------------|--|------|---------------|
| 672-082 | PERSONA NATURAL | JUAN DAVID URIBE CRIOLLO | N.A. | C.C. 80.873.860 | RESIDENCIA COLECTIVO KB 2021 | 75.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-107 | PERSONA NATURAL | CHRISTIAN HERNAN GONZALEZ DE LIMA | N.A. | C.C. 1.140.818.944 | LOCALIDAD CROSSOVER | 75.3 | \$ 40.000.000 |
| 672-135 | PERSONA JURIDICA | FIONA RECORDS SAS | MARIA LINARES ARCINIEGAS | NIT. 900.714.682-2 | UNIENDO PUNTOS | 74.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-018 | PERSONA JURIDICA | RESPLANDOR EDITORIAL SAS | NEIL DAVID ROMERO ROMERO | NIT. 900.779.006-2 | “EN TIEMPO REAL”: ANTOLOGIA CON DISTRIBUCION ITINERANTE | 74.3 | \$ 40.000.000 |
| 672-106 | AGRUPACION | METEORITO LAB. | DAVID LEONARDO CASTRO CHAPARRO | C.C. 1.022.356.767 | DUPLICA Y DIFUNDE, FESTIVAL DE GRAFICA Y ARTE IMPRESO | 74.3 | \$ 21.000.000 |
| 672-025 | AGRUPACION | MUJERES TEJEDORAS DE BARRIOS UNIDOS | MARIA LUISA OBANDO HOYOS | C.C. 51.582.269 | TEJIENDO CULTURA | 74.0 | \$ 21.000.000 |
| 672-102 | PERSONA NATURAL | DANIELA BEATRIZ CAMERO ROSSO | N.A. | C.C. 1.034.781.108 | UNIENDO BARRIOS: SEMANA CULTURAL DE ARTE URBANO | 74.0 | \$ 40.000.000 |
| 672-053 | AGRUPACION | BOGORAP | SANDRA LORENA REYES REY | C.C. 1.015.421.856 | HIPHOP BARRIOS UNIDOS | 73.3 | \$ 21.000.000 |
| 672-012 | PERSONA NATURAL | LEONEL HUMBERTO FONSECA GALEANO | N.A. | C.C. 5.832.351 | MUYKYTA: CAMPO DE LABRANZA | 73.0 | \$ 40.000.000 |
| 672-063 | AGRUPACIÓN | COLECTIVO INTERCULTURAL | OLGA LUCÍA JUNCO RUIZ | C.C. .1.015.428.097 | FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES INDÍGENAS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS | 70.0 | \$ 21.000.000 |
| 672-090 | PERSONA NATURAL | MIRAYELET HASBANAR HERRERA RAMOS | N.A. | C.C. 1.121.945.046 | POR UNA CULTURA CLASICA EN LA LOCALIDAD | 72.7 | \$ 40.000.000 |

Que de acuerdo con lo estipulado en el referido acto administrativo se recomendaron como suplentes en caso de que se presentara inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con el tipo de participante, a las siguientes propuestas:

- **Microempresa:**

| NO. DE INSCRIPCION | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA O DE LA AGRUPACION | TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE |
|--------------------|----------------------|--------------------------------|---|--|---|---------|
| 672-034 | PERSONA JURIDICA | MOSOS CASTRO MARIA CAMILA | MARIA CAMILA MOSOS CASTRO | NIT 1018435611-4 | CAMBIANDO EL MUNDO A CADA PASO | 72.0 |
| 672-032 | PERSONA JURIDICA | FUNDACION INTEGRANDO FRONTERAS | DIEGO LEONARDO AGUDELO OVIEDO | NIT 830.099.776-3 | SALON VIRTUAL DE LA DANZA BARRIOS UNIDOS | 71.3 |
| 672-088 | PERSONA NATURAL | DANIEL LEONARDO CARO SICHACA | N.A. | C.C. 1.032.475.448 | EL TELAR GRAFICO. TEJIENDO LAZOS DENTRO DE LA INDUSTRIA GRAFICA DE BARRIOS UNIDOS | 71.3 |
| 672-028 | PERSONA JURIDICA | PROYECCION FILMS LTDA. | DIEGO FERNANDO BUSTAMANTE ACOSTA | NIT 900.254.685-1 | PRODUCCION VIRTUAL | 71.0 |

RESOLUCIÓN No. 257 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos y se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|---|---|
| Certificado De Disponibilidad Presupuestal | 4494 |
| Objeto | BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS |
| Valor | \$ 930.000.000 |
| Rubro | 133011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. |
| Concepto del Gasto | 1030100660 Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio. |
| Fondo | 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica |
| Fecha | OCTUBRE 23 DE 2020 |

Que la totalidad de los recursos destinados para el objeto de la convocatoria fueron asignados a los ganadores relacionados en la parte resolutive del mencionado acto administrativo publicado el 23 de diciembre de 2020.

Que, de acuerdo con lo consignado en Acta del Comité Técnico Extraordinario del Convenio Marco Es Cultura Local, realizado el 24 de noviembre de 2020, se propusieron y aprobaron por parte de los alcaldes y delegados, en concertación con los Fondos de Desarrollo Local respectivos, la adición de recursos para cada una de las convocatorias ofertadas por las localidades relacionadas a continuación:

LOCALIDAD USAQUÉN

| Localidad | Aporte de recursos | Destinados a Idartes | | | | | | Destinados a SCR D | |
|-----------|--------------------|----------------------|----------------|--------------|---------------|--------------|-----------------|--------------------|---------------|
| | | Administración | Estímulos | Jurados | Microempresas | Agrupaciones | Total Estímulos | Administración | Formación |
| Usaquén | \$ 664.541.591 | \$ 50.695.652 | \$ 580.000.000 | \$ 3.000.000 | 11 | 1 | 12 | \$ 2.467.675 | \$ 28.378.264 |
| | | \$ 633.695.652 | | | | | | \$ 30.845.939 | |
| % | 100 | 95,4 | | | | | | 4,6 | |

LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS

| Localidad | Aporte de recursos | Destinados a Idartes | | | | | | Destinados a SCR D | |
|----------------|--------------------|----------------------|----------------|--------------|---------------|--------------|-----------------|--------------------|---------------|
| | | Administración | Estímulos | Jurados | Microempresas | Agrupaciones | Total Estímulos | Administración | Formación |
| Barrios Unidos | \$ 544.193.392 | \$ 42.173.913 | \$ 482.000.000 | \$ 3.000.000 | 11 | 2 | 13 | \$ 1.361.558 | \$ 15.657.921 |
| | | \$ 527.173.913 | | | | | | \$ 17.019.479 | |
| % | 100 | 96,9 | | | | | | 3,1 | |

**RESOLUCIÓN No. 257
(MAYO 4 DE 2021)**

«Por medio de la cual se adicionan recursos y se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LOCALIDAD CHAPINERO

| Localidad | Aporte de recursos | Destinados a Idartes | | | | | | Destinados a SCRD | |
|-----------|--------------------|-----------------------|----------------|--------------|---------------|--------------|-----------------|----------------------|---------------|
| | | Administración | Estímulos | Jurados | Microempresas | Agrupaciones | Total Estímulos | Administración | Formación |
| Chapinero | \$ 414.000.000 | \$ 31.565.217 | \$ 360.000.000 | \$ 3.000.000 | 9 | 0 | 9 | \$ 1.554.783 | \$ 17.880.000 |
| | | \$ 394.565.217 | | | | | | \$ 19.434.783 | |
| % | 100 | 95,3 | | | | | | 4,7 | |

Que el 21 de diciembre de 2020 se suscribió la «MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DE TIPO ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 260 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE -SCRD-, LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-» a través de la cual, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula primera, se dispuso «Adicionar al Convenio Interadministrativo 260 el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$544.193.392) M/CTE, incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, de los cuales el Fondo de Desarrollo Local aporta al IDARTES, QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$527.173.913) M/CTE y a la SCRD DIECISIETE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$17.019.479) M/CTE.»

Que, por lo anterior, se hace necesario adicionar la suma indicada a través de la adición No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 260 celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES- al valor total de los recursos destinados para la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Barrios Unidos con lo cual las propuestas designadas inicialmente como suplentes pasan a ser designadas como ganadoras así como las que en orden consecutivo de puntaje se relacionan, hasta cubrir el número de estímulos previstos.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Acta de Reunión del Tercer Comité Técnico del Convenio Marco Es Cultura Local, que aprueba para la Localidad de Barrios Unidos la adición de 11 estímulos para microempresas y 2 estímulos para agrupaciones, es necesario incluir 7 propuestas adicionales de microempresas y 2 propuestas adicionales de agrupaciones, como ganadoras de acuerdo a los resultados del Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, así como en los requisitos establecidos en la convocatoria, en cuanto a que el puntaje mínimo para ser considerado ganador es de setenta (70) puntos.

Que el 23 de marzo de 2021, se suscribió la Resolución No. 143 «Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuestos contra la Resolución N°1362 del 22 de diciembre de 2020», en la cual y según lo dispuesto en el

RESOLUCIÓN No. 257 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos y se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

artículo primero, dispone “Resolver el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 1362 del 22 diciembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto y en consecuencia reponer el contenido de la misma toda vez que las precisiones y aclaraciones efectuadas por el recurrente en la sustentación del recurso impetrado no contrarían las condiciones generales de participación en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS.”

Que, en atención a lo ordenado en el marco de la Resolución No. 143 del 23 de marzo de 2021, es preciso recomponer el listado de ganadores previsto inicialmente en la Resolución No. 1362 de 2020, vinculando a la persona jurídica G&LUM SAS como ganadora principal.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acta de Reunión del Tercer Comité Técnico del Convenio Marco es Cultura Local, así como lo ordenado por la Resolución No. 143 del 23 de marzo de 2021, se acogen las siguientes propuestas como ganadoras de acuerdo con el orden establecido a partir de los puntajes de evaluación otorgados a través del Acta de Recomendación de ganadores de fecha 18 de diciembre de 2020:

- **Microempresa:**

| Nº de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante | Representante de la Persona jurídica o de la agrupación | Tipo y número de documento de identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje |
|-------------------|----------------------|---|---|--|---|---------|
| 672-051 | PERSONA JURÍDICA | G&LUM SAS | GUILLERMO CORTES GUZMAN | NIT 900.995.794-3 | BARRIOS EN VIVO ARTE UNIDO | 80.0 |
| 672-118 | PERSONA NATURAL | DANIEL TAMAYO NIETO | N/A | CC 1.018.483.851 | MANOS UNIDAS POR BARRIOS UNIDOS | 70.7 |
| 672-059 | PERSONA JURÍDICA | SHIFT ACTIVE SAS | KARINA JULIETH ACUÑA GONZÁLEZ | NIT 900.336.947-7 | BORTICE | 70.7 |
| 672-105 | PERSONA JURÍDICA | SANTO CIELO DISEÑO S.A.S | CIELO ANDREA LIZARAZO LINARES | NIT 900.756.924-1 | SNAKERS ES CULTURA LOCAL | 70.7 |
| 672-083 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN ROBÉMOSLE NIÑOS A LA GUERRA CANTEMOS A LA VIDA FUNCANVIDA | BEATRIZ ANTONIA HERNANDEZ GARCIA | NIT 830.133.921-0 | “RENACIENDO UNIDOS” FESTIVAL MULTIDISCIPLINAR DE BARRIOS UNIDOS | 70.7 |
| 672-061 | PERSONA JURÍDICA | ÁGORA PRODUCCION CULTURAL SAS | MARIA ANGELINA GUERRERO VALENCIA | NIT 900.417.302-5 | INTERVENCIÓN - EXPOSICIÓN - LIBRO | 70.3 |
| 672-132 | PERSONA JURÍDICA | CASA GESTAL SAS | LINA MARÍA BEDOYA GALLEG0 | NIT 900.811.321-4 | AQUÍ NO MÁS, VENGA LE CUENTO | 70.0 |

Que, una vez revisado los puntajes establecidos en el acta de ganadores de fecha 18 de diciembre de 2020, se constató que en el orden de elegibilidad los participantes inscritos bajo la modalidad de Agrupación no cumplían con la condición del puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos para ser designados como ganadores, por lo cual no se conceden estímulos adicionales en esta modalidad de participación.

RESOLUCIÓN No. 257 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos y se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, una vez revisadas las condiciones generales y específicas de participación en la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Barrios Unidos se verificó el cumplimiento de estas por parte de los participantes relacionados a continuación en orden de puntaje:

- **Microempresa:**

| N° de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante | Representante de la Persona jurídica o de la agrupación | Tipo y número de documento de identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|---|---|--|---|---------|------------------------------|
| 672-051 | PERSONA JURÍDICA | G&LUM SAS | GUILLERMO CORTES GUZMAN | NIT 900.995.794-3 | BARRIOS EN VIVO ARTE UNIDO | 80.0 | \$ 40.000.000 |
| 672-034 | PERSONA JURIDICA | MARIA CAMILA MOSOS CASTRO | MARIA CAMILA MOSOS CASTRO | NIT 1018435611-4 | CAMBIANDO EL MUNDO A CADA PASO. | 72.0 | \$ 40.000.000 |
| 672-032 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS | DIEGO LEONARDO AGUDELO OVIEDO | NIT 830.099.776-3 | SALÓN VIRTUAL DE LA DANZA BARRIOS UNIDOS | 71.3 | \$ 40.000.000 |
| 672-088 | PERSONA NATURAL | DANIEL LEONARDO CARO SICHACA | N/A | CC 1.032.475.448 | EL TELAR GRÁFICO. TEJIENDO LAZOS DENTRO DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE BARRIOS UNIDOS | 71.3 | \$ 40.000.000 |
| 672-028 | PERSONA JURÍDICA | PROYECCIÓN FILMS LTDA. | DIEGO FERNANDO BUSTAMANTE | NIT 900.254.685-1 | PRODUCCIÓN VIRTUAL | 71.0 | \$ 40.000.000 |
| 672-118 | PERSONA NATURAL | DANIEL TAMAYO NIETO | N/A | CC 1.018.483.851 | MANOS UNIDAS POR BARRIOS UNIDOS | 70.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-059 | PERSONA JURÍDICA | SHIFT ACTIVE SAS | KARINA JULIETH ACUÑA GONZÁLEZ | NIT 900.336.947-7 | BORTICE | 70.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-105 | PERSONA JURÍDICA | SANTO CIELO DISEÑO S.A.S | CIELO ANDREA LIZARAZO LINARES | NIT 900.756.924-1 | SNAKERS ES CULTURA LOCAL | 70.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-083 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN ROBÉMOSLE NIÑOS A LA GUERRA CANTEMOS A LA VIDA FUNCANVIDA | BEATRIZ ANTONIA HERNANDEZ GARCIA | NIT 830.133.921-0 | "RENACIENDO UNIDOS" FESTIVAL MULTIDISCIPLINAR DE BARRIOS UNIDOS | 70.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-061 | PERSONA JURÍDICA | ÁGORA PRODUCCION CULTURAL SAS | MARIA ANGELINA GUERRERO VALENCIA | NIT 900.417.302-5 | INTERVENCIÓN - EXPOSICIÓN - LIBRO | 70.3 | \$ 40.000.000 |
| 672-132 | PERSONA JURÍDICA | CASA GESTAL SAS | LINA MARÍA BEDOYA GALLEGU | NIT 900.811.321-4 | AQUÍ NO MÁS, VENGA LE CUENTO | 70.0 | \$ 40.000.000 |

Que, por lo anterior, se procede a designar como ganadoras de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Barrios Unidos a las propuestas relacionadas previamente, de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 1362 de diciembre 22 de 2020, la Resolución No. 143 del 23 de marzo de 2021 y el Acta de Recomendación de Ganadores mencionada.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas

RESOLUCIÓN No. 257 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos y se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|--|---|
| Certificado De Disponibilidad Presupuestal | 1724 |
| Objeto | BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS |
| Valor | \$ 440.000.000 |
| Rubro | 133011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. |
| Concepto del Gasto | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| Fondo | 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica |
| Fecha | 19 DE ABRIL DE 2021 |

Que, la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, establece como fecha máxima de ejecución el 30 de julio de 2021.

Que es pertinente ampliar el plazo requerido para la ejecución de las propuestas seleccionadas mediante el presente acto administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y de la igualdad de condiciones, respecto de las propuestas que se encuentran en ejecución desde el mes de diciembre de 2020.

Que, teniendo en cuenta que la convocatoria debe garantizar por lo menos cuatro (4) meses para la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras, se determina ampliar la fecha máxima de ejecución hasta el 31 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adicionar recursos a la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo y respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se menciona a continuación:

| | |
|--|---|
| Certificado De Disponibilidad Presupuestal | 1724 |
| Objeto | BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS |
| Valor | \$ 440.000.000 |
| Rubro | 133011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. |
| Concepto del Gasto | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| Fondo | 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica |
| Fecha | 19 DE ABRIL DE 2021 |

RESOLUCIÓN No. 257 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos y se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2°: Designar las siguientes propuestas como ganadoras dentro de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**, conforme al orden de elegibilidad, dispuesto en la recomendación de selección efectuada por los jurados, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

- **Microempresa:**

| N° de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante | Representante de la Persona jurídica o de la agrupación | Tipo y número de documento de identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|---|---|--|---|---------|------------------------------|
| 672-051 | PERSONA JURÍDICA | G&LUM SAS | GUILLERMO CORTES GUZMAN | NIT 900.995.794-3 | BARRIOS EN VIVO ARTE UNIDO | 80.0 | \$ 40.000.000 |
| 672-034 | PERSONA JURIDICA | MARIA CAMILA MOSOS CASTRO | MARIA CAMILA MOSOS CASTRO | NIT 1.018.435.611-4 | CAMBIANDO EL MUNDO A CADA PASO. | 72.0 | \$ 40.000.000 |
| 672-032 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS | DIEGO LEONARDO AGUDELO OVIEDO | NIT 830.099.776-3 | SALÓN VIRTUAL DE LA DANZA BARRIOS UNIDOS | 71.3 | \$ 40.000.000 |
| 672-088 | PERSONA NATURAL | DANIEL LEONARDO CARO SICHACA | N/A | CC 1.032.475.448 | EL TELAR GRÁFICO. TEJIENDO LAZOS DENTRO DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE BARRIOS UNIDOS | 71.3 | \$ 40.000.000 |
| 672-028 | PERSONA JURÍDICA | PROYECCIÓN FILMS LTDA. | DIEGO FERNANDO BUSTAMANTE | NIT 900.254.685-1 | PRODUCCIÓN VIRTUAL | 71.0 | \$ 40.000.000 |
| 672-118 | PERSONA NATURAL | DANIEL TAMAYO NIETO | N/A | CC 1.018.483.851 | MANOS UNIDAS POR BARRIOS UNIDOS | 70.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-059 | PERSONA JURÍDICA | SHIFT ACTIVE SAS | KARINA JULIETH ACUÑA GONZÁLEZ | NIT 900.336.947-7 | BORTICE | 70.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-105 | PERSONA JURÍDICA | SANTO CIELO DISEÑO S.A.S | CIELO ANDREA LIZARAZO LINARES | NIT 900.756.924-1 | SNAKERS ES CULTURA LOCAL | 70.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-083 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN ROBÉMOSLE NIÑOS A LA GUERRA CANTEMOS A LA VIDA FUNCANVIDA | BEATRIZ ANTONIA HERNANDEZ GARCIA | NIT 830.133.921-0 | “RENACIENDO UNIDOS” FESTIVAL MULTIDISCIPLINAR DE BARRIOS UNIDOS | 70.7 | \$ 40.000.000 |
| 672-061 | PERSONA JURÍDICA | ÁGORA PRODUCCION CULTURAL SAS | MARIA ANGELINA GUERRERO VALENCIA | NIT 900.417.302-5 | INTERVENCIÓN - EXPOSICIÓN - LIBRO | 70.3 | \$ 40.000.000 |
| 672-132 | PERSONA JURÍDICA | CASA GESTAL SAS | LINA MARÍA BEDOYA GALLEGO | NIT 900.811.321-4 | AQUÍ NO MÁS, VENGA LE CUENTO | 70.0 | \$ 40.000.000 |

ARTÍCULO 3°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 257 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos y se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1724 del 19 de abril de 2021, que se describe en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 4º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables al Programa Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 6º: Los ganadores inscritos con los códigos 672-051, 672-034, 672-032, 672-088, 672-028, 672-118, 672-059, 672-105, 672-083, 672-061 y 672-132 deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de agosto de 2021, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los

RESOLUCIÓN No. 257 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos y se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **MAYO 4 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Revisó: | Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local |
| Proyectó y suministró información: | María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local. |